

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Expediente EXP008/2016/19: Servicio para el impulso y fomento de las prácticas en empresas en la provincia de Cádiz. Programa de Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral, financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.**

### 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS PRESTACIONES A CONTRATAR

El objeto del presente contrato es conseguir ofertas de prácticas en empresas e instituciones de toda la provincia y también para poder extender prácticas curriculares (tras la finalización de las mismas) a prácticas extracurriculares, actuando en toda la provincia de Cádiz. La finalidad es que todos nuestros alumnos matriculados en asignaturas de prácticas en empresas tengan garantizada la realización de las mismas. Así mismo, se pretende acudir a las empresas que tengan asignados alumnos en prácticas curriculares a fin de obtener que, al menos, el 10% de las mismas tengan continuidad como prácticas extracurriculares. En caso de que entre en vigor el Programa de Prácticas para Egresados, será también objeto del contrato colaborar en la captación de ofertas para el mismo.

Dado que la consecución de las ofertas han de gestionarse a través de la Plataforma informática de gestión de prácticas curriculares de la UCA, <http://practicass.uca.es>, y que ésta suele convertirse en un obstáculo para las entidades colaboradoras, por su inicial desconocimiento del funcionamiento de la misma, será también objeto del contrato informar y asesorar a las entidades ofertantes de prácticas curriculares sobre el uso de la plataforma de gestión de la UCA.

#### **Medios personales y materiales exigidos:**

La empresa debe acreditar experiencia demostrada en el ámbito de gestión de prácticas en empresas para alumnos universitarios y un conocimiento profundo del tejido empresarial de su zona.

La persona asignada debe tener una titulación mínima de titulado universitario. Además debe estar cualificada, con experiencia de al menos un año en la búsqueda de prácticas en empresas.

#### **Objetivos:**

Conseguir por cada titulación un número de ofertas superior al de alumnos matriculados en la asignatura de prácticas correspondientes, y asesorar a las entidades colaboradoras para que usen de manera autónoma y eficiente la plataforma informática.

Conseguir que, al menos, el 10% de las ofertas de prácticas curriculares asignadas se prolonguen posteriormente como prácticas extracurriculares, así como aumentar el número de demandas de prácticas extracurriculares por parte de las entidades colaboradoras.

En su caso, obtener 50 ofertas para prácticas para egresados.

#### **Desarrollo de los trabajos:**

Es obligación de la empresa adjudicataria designar un responsable perteneciente a la plantilla de la empresa, que sea el encargado de la dirección del servicio, y que será el único interlocutor ante la Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.

La empresa contratada para esta actividad deberá visitar físicamente las empresas de la provincia, actuando en tres focos: Bahía de Cádiz, Jerez y su comarca y Campo de Gibraltar.

La empresa deberá movilizar recursos humanos que concierten reuniones con los directores de recursos humanos de las distintas empresas y entidades. En dichas reuniones presentarán las prácticas curriculares de la UCA y su procedimiento de gestión y procurarán obtener nuevas ofertas para las diversas titulaciones de la universidad, así como, en su caso, la extensión de las existentes a oferta de extracurriculares y/o la posibilidad de realizar prácticas para egresados si la entidad forma parte del sector para el que se pone en marcha, con carácter, experimental el Programa de Prácticas para Egresados.

Esta actividad deberá realizarse, en todo caso, siguiendo las indicaciones y prescripciones del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Para la realización de esta actividad, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, en adelante VTIIT, facilitará un listado de ofertas de prácticas de empresas necesarias por cada titulación de la universidad, con indicación de las fechas iniciales de incorporación que marcarán la prioridad de actuación en la búsqueda de las ofertas, así como los requisitos y características generales que deberán cumplir las entidades colaboradoras para el buen desarrollo de la actividad formativa práctica. También facilitará información de las entidades con las que actualmente se tienen ofertas para procurar las extensiones a prácticas extracurriculares.

La entidad contratada vendrá obligada en proporcionar al VTIIT una relación, por titulación, de posibles entidades colaboradoras a las que acudir en demanda de ofertas en prácticas. El VTIIT seleccionará sobre dicha relación las entidades sobre las que finalmente se actuará.

El VTIIT facilitará cualquier otra indicación o prescripción que sea necesaria para optimizar los esfuerzos y rentabilidad de las actuaciones realizadas por la entidad contratada.

La entidad contratada se compromete a presentar al VTIIT resultados de su actividad los días 20 de cada mes, no debiendo bajar, en cada período, el número de ofertas válidas y adecuadas a los estudios correspondientes y formalizadas en la Plataforma de gestión de prácticas curriculares de la Universidad de Cádiz, de un total de 20 ofertas para el conjunto de titulaciones y sedes universitarias.

No obstante a lo anterior, el número mínimo de ofertas válidas y adecuadas deberá ser al final de los nueve meses de 400 ofertas, para prácticas curriculares, y 40 prácticas extracurriculares.

El alcance de los objetivos mínimos se considera causa esencial de ejecución del contrato, por lo que el incumplimiento, parcial o final, de los objetivos descritos podrá ser causa de resolución del mismo, en caso de que las motivaciones aportadas por la empresa para justificar su incumplimiento, no se consideren suficientes por parte del VTIIT, o alternativamente, la Universidad de Cádiz podrá imponer las siguientes penalidades:

- Por cada tramo inferior a 10 prácticas sobre 100 prácticas curriculares: 700 euros.
- Por cada tramo inferior a 10 prácticas sobre 100 prácticas extracurriculares: 400 euros.
- Por acumulación de 10 tramos de 10 prácticas, penalidad adicional de 500 euros.

El presente contrato se liquidará mensualmente, previa conformidad de los trabajos ejecutados hasta ese momento, teniendo en cuenta el rendimiento indicado anteriormente, en cuestión de mínimos obtenidos.

#### **Obligaciones del contratista.**

1. El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, en concreto la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de

sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Universidad ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

2. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la UCA.

3. El personal de la empresa contratista deberá aportar a la vista la correspondiente identificación como personal de la misma.

4. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Universidad en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.

b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

c) Informar a la Universidad de los empleados de la empresa que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato.

**2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE):** No procede

**3. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL:**

Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Hospital Real, Plaza del Falla, 8, 11002 Cádiz

**4. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:**

Se hará al menos una ronda de negociación sobre el precio ofertado.

**5. VARIANTES:** No se admiten

**6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/NEGOCIACIÓN.**

**6.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO:** 29.752,07 €.

**6.2. IMPORTE DEL IVA:** 6.247,93 €.

**6.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO:** 36.000,00 €.

**6.4. PRECIOS UNITARIOS, SI PROCEDE:** no procede.

**7. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO:**

Durante la ejecución del contrato y tres meses más a partir de la finalización del mismo.

**8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Los trabajos comenzarán a partir de la firma del contrato y se prolongarán durante 9 meses, con suspensión durante los meses de julio, agosto y diciembre.

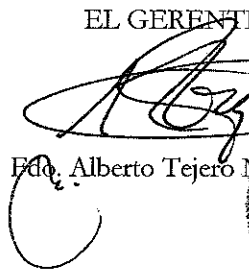
**9. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

Programa de trabajo que propone el licitador, en cuanto al desarrollo de las actividades descritas, y medios para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

Aprobado en Cádiz, a 15 de marzo de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)

EL GERENTE

  
Edo. Alberto Tejero Navarro

